

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación por la Universidad Camilo José Cela
Universidad solicitante	Universidad Camilo José Cela
ID Título	5601233
Centro/s	28054762 Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	20/04/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
9.1 - Responsable del título	Se actualiza.
9.3 - Solicitante	Se actualiza.

Apartado	Modificación
9.2 - Representante legal	Se actualiza.
0 - Descripción general	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Los distintos aspectos alegados, se incluyen en los apartados de los respectivos criterios en los que se estructura la descripción de modificaciones de la aplicación informática.</p> <p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UCJC AL SOCAIRE DE LA MODIFICACIÓN QUE EL RD 576/2023, DE 4 DE JULIO, EFECTÚA SOBRE EL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL CUAL SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO</p> <p>Se solicita modificación de la memoria verificada del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la UCJC en aplicación de las modificaciones que sobre el RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, se han realizado al socaire de la entrada en vigor de las disposiciones del RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Es menester indicar, antes de hacer mención expresa a las modificaciones, que gran parte de las disposiciones del RD 576/2023, de 4 de julio, ya estaban incorporadas a la memoria en modificaciones previas de esta. Se procede a indicar en texto en color verde las modificaciones de varios aspectos de la memoria, del siguiente modo: Texto en verde: Información que se incluye para dar incluir los cambios normativos introducidos por el RD 576/2023, de 4 de julio Texto tachado: información que se propone eliminar. Texto en negro: información verificada. A continuación, se muestran estas acciones, dentro de los criterios de la Memoria dentro de</p>

Apartado	Modificación
	<p>los cuales se adscriben. Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, apartado 3.1 - Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. Se actualiza la redacción de las competencias básicas adquiridas en el periodo de investigación, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023. Se actualiza la redacción de la composición de la Comisión Académica de Doctorado, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023.</p> <p>Se modifica la duración máxima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial y se recoge la casuística para doctorandas y doctorandos con una discapacidad reconocida de al menos el 33%. Se recoge la composición equilibrada entre mujeres y hombres en el Comité de Dirección de la EID.</p> <p>Se actualiza la redacción de lo dispuesto para las lenguas de redacción y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo al RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>SE actualiza la redacción de lo dispuesto sobre la realización de complementos de formación. Se recoge el número máximo de Directoras o Directores de tesis en régimen de cotutela, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza la redacción de lo dispuesto para el plan de investigación y se incluye lo dispuesto para el plan de formación, según el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo dispuesto para la autorización del depósito de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y propuesta de Tribunal, según el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo dispuesto para la composición del Tribunal de evaluación de la tesis doctoral,</p>

Apartado	Modificación
	<p>según el RD 576/2023, de 4 de julio Se actualiza lo dispuesto para la defensa y evaluación de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza lo dispuesto para el archivo de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo dispuesto para Condiciones para obtener la Mención Internacional, según el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se actualiza lo dispuesto para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, 3.2. Requisitos de acceso y Criterios de Admisión Se actualiza la redacción de los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023, de 4 de julio</p> <p>Se actualiza el número de años de duración de los estudios de doctorado a tiempo completo, a tiempo parcial, así como en los casos de discapacidad reconocida con un grado de al menos, el 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Se incluye el número de años de duración de los estudios de doctorado para las doctorandas o doctorandos con un grado de discapacidad reconocida de, al menos un 33 por ciento.</p> <p>Se incluye la obligación de reserva de un 5% de las plazas para doctorandas o doctorandos con un grado de discapacidad reconocida de al menos un 33%.</p> <p>Se establece la posibilidad de exigencia de avales de investigadores como criterio de admisión</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 3 Acceso y admisión de estudiantes, 3.4. Complementos de formación Se actualiza la redacción de lo dispuesto para la realización de complementos de formación, de acuerdo al RD 576/2023, de 4 de julio.</p>

Apartado	Modificación
	<p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del programa, 5.1. Supervisión de la Tesis Se modifica el tiempo de duración de los estudios de doctorado en dedicación a tiempo completo, a tiempo parcial y en los casos de doctorandas y doctorandos con un grado de discapacidad reconocido de al menos el 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza la redacción de suspensión del tiempo de dedicación de la tesis, y los supuestos tasados a los que se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del programa, 5.2. Seguimiento del doctorando Se actualiza lo dispuesto para el número máximo de directoras o directores que puede tener una Doctoranda o Doctorando que realiza la tesis en régimen de cotutela, de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 5 Organización del programa, 5.3. Normativa de Presentación y Lectura de la Tesis Se actualiza la redacción de lo dispuesto para el archivo en formato electrónico de la tesis doctoral, de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio.</p> <p>Modificaciones pertenecientes al Criterio 6 Recursos Humanos, apartado 6.2 Mecanismos de Cómputo de la Labor de Tutorización y Dirección de Tesis Doctorales Se actualiza la referencia normativa haciendo expresa mención al RD 576/2023, de 4 de julio.</p>
3.1 - Sistemas de información previo	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se eliminan los ANEXOS I y II de la normativa de doctorado que se incluía de manera íntegra en la versión anterior de la memoria.</p> <p>MODIFICIACIONES DE LA MEMORIA</p>

Apartado	Modificación
	<p>SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen las referencias normativas al RD 576/2023, de 4 de julio, por el cual se modifica el RD 99/2011, de 28 de enero. - Se actualiza la redacción de las competencias básicas adquiridas en el periodo de investigación, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023. - Se actualiza la redacción de la composición de la Comisión Académica de Doctorado, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023. - Se modifica la duración máxima de los estudios de doctorado a tiempo completo y a tiempo parcial y se recoge la casuística para doctorandas y doctorandos con una discapacidad reconocida de al menos el 33%. - Se recoge la composición equilibrada entre mujeres y hombres en el Comité de Dirección de la EID. - Se actualiza la redacción de lo dispuesto para las lenguas de redacción y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo al RD 576/2023, de 4 de julio. - SE actualiza la redacción de lo dispuesto sobre la realización de complementos de formación. - Se recoge el número máximo de Directoras o Directores de tesis en régimen de cotutela, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza la redacción de lo dispuesto para el plan de investigación y se incluye lo dispuesto para el plan de formación, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para la autorización del depósito de la tesis doctoral por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y propuesta de Tribunal, según el RD 576/2023, de 4 de julio - Se actualiza lo dispuesto para la composición del Tribunal de evaluación de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio

Apartado	Modificación
	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza lo dispuesto para la defensa y evaluación de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para el archivo de la tesis doctoral, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para Condiciones para obtener la Mención Internacional, según el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza lo dispuesto para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado, según lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.
<p>3.4 - Complementos formativos</p>	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la redacción de lo dispuesto para la realización de complementos de formación, de acuerdo al RD 576/2023, de 4 de julio.
<p>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se corrigen las referencias al programa de "Ciencias de la salud" por "Ciencias de la Educación". Se pasa a considerar como criterio valorable la presentación de carta de aval de una investigadora o investigador como posible directora o director de la tesis doctoral, incluyendo la ponderación de este criterio.</p> <p>MODIFICACIONES DE LA MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la redacción de los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con la redacción efectuada por el RD 576/2023, de 4 de julio - Se actualiza el número de años de duración de los estudios de doctorado a tiempo completo, a tiempo parcial, así como en los casos de discapacidad reconocida con un grado de al menos, el 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se incluye el número de años de duración de los estudios de doctorado para las doctorandas

Apartado	Modificación
	<p>o doctorandos con un grado de discapacidad reconocida de, al menos un 33 por ciento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye la obligación de reserva de un 5% de las plazas para doctorandas o doctorandos con un grado de discapacidad reconocida de al menos un 33%. - Se establece la posibilidad de exigencia de avales de investigadores como criterio de admisión
<p>4 - Actividades formativas</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026</p> <p>Se modifica el apartado para incluir la competencia en "Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana" dentro de la actividad formativa AF2: Cursos de formación especializados. Se incluyen, asimismo, los procedimientos de control sobre esta actividad formativa.</p>
<p>5.1 - Supervisión de tesis</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/12/2026</p> <p>Se incluye la referencia al formato de la tesis.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el tiempo de duración de los estudios de doctorado en dedicación a tiempo completo, a tiempo parcial y en los casos de doctorandas y doctorandos con un grado de discapacidad reconocido de al menos el 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio. - Se actualiza la redacción de suspensión del tiempo de dedicación de la tesis, y los supuestos tasados a los que se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 576/2023, de 4 de julio.
<p>5.2 - Seguimiento del doctorando</p>	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza lo dispuesto para el número máximo de directoras o directores que puede tener una Doctoranda o Doctorando que realiza la tesis en régimen de cotutela, de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio.

Apartado	Modificación
<p>5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se actualiza lo dispuesto para la normativa de presentación y lectura de la tesis, en aquellos aspectos de adaptación al RD 576/2023 que no fueron solicitados con el resto de modificaciones. Se incluye referencia al formato de las tesis doctorales. Se incluye la regulación relativa al doctorado con mención internacional.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se actualiza la redacción de lo dispuesto para el archivo en formato electrónico de la tesis doctoral, de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio.</p>
<p>6.1 - Líneas y equipos de investigación</p>	<p>ALEGACIONES AL INFORME DE 18/02/2026 Se corrige la errata relativa al RD 576/2023.</p> <p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se actualiza la referencia normativa haciendo expresa mención al RD 576/2023, de 4 de julio.</p>
<p>6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis</p>	<p>MODIFICACIONES DE MEMORIA SOLICITADAS EL 30/12/2025 – Se actualiza la referencia normativa haciendo expresa mención al RD 576/2023, de 4 de julio.</p>



Fdo. Federico Morán